



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 1993

Número 212

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Orden de 19 de julio de 1993, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a los arrendamientos de viviendas de Promoción Pública. 715f

#### 4. Anuncios

##### PRESIDENCIA

###### Secretaría Técnica de Presidencia

Anuncio. Adjudicación 715f

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de información pública sobre expediente de otorgamiento a título póstumo a doña Rosario Pérez Mota del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de Murcia. 715f

###### Servicio Murciano de Salud

Anuncio por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de un botiquín rural. 715f

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Confederación Hidrográfica del Segura. Murcia. Obra: Proyecto de redes principales, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VII. Subsector II. La Hoya. 7157

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Demarcación de Carreteras del Estado. Murcia. Incoación de expediente de reversión. 7157

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente 30/441. 7157

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro. Procedimiento 131/89. 7158

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 289/93. 7158

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Autos 485/91. 7159

Instrucción número Cinco de Murcia. Juicio 6/90. 7159

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 93/93. 7160

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Juicio 703/91-A. 7160

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos de menor cuantía. 7161

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos de juicio de menor cuantía. 7161

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 64/93. 7161

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 200/93-L. 7162

Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 894/92. 7162

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 667/92. 7163

Primera Instancia número Dos de Murcia. Proceso 1.558 al 1.562/92. 7164

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 38/90. 7165

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos de juicio de faltas. 7166

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 441/93. 7166

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 1.510/92.	7166
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 140/93.	7166
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 994/92-B.	7167
Tribunal de Cuentas. Sección de Enjuiciamiento. Procedimiento B-121/92.	7167
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 576/92.	7167
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 906/92.	7168
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 944/90.	7168
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 70/92.	7169
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 375/90.	7170
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 909/90.	7170
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 122/90-A.	7170
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 396 de 1991.	7171
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 335/1992.	7172
De lo Social de Cartagena. Proceso 1.020/92.	7172
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.696/92.	7172
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 447/92.	7172
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 364 de 1991.	7173
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 84 de 1984.	7173
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Juicio 25/91.	7174
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Juicio 93/90.	7174
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Juicio 92/91.	7174
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 675/93.	7175
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 680/93.	7175
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 681/93.	7175
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 707/93.	7175

### V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes «San Víctor». Cobatillas (Murcia). Convocatoria a Junta General Extraordinaria.	7176
Comunidad de Regantes Los Ángeles. Siscar (Murcia). Junta General Ordinaria.	7176
Sociedad Agraria de Transformación. Cobatillas (Murcia). Inscrita la disolución de la S.A.T.	7176
Gobierno de La Rioja. Consejería de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Transportes. Anuncio-Notificación.	7176

## TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	22.633	679	23.312	Corrientes	100	3	103
Ayos. y Juzgados	9.235	277	9.512	Atrasados año	126	4	130
Semestral	13.109	393	13.502	Años anteriores	160	5	165

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**11024 ORDEN de 19 de julio de 1993 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a los arrendatarios de viviendas de Promoción Públicas.**

Se viene observando que las rentas establecidas para los arrendamientos de las viviendas de Promoción Pública, a pesar de su parquedad, suelen resultar excesivas en determinados casos en razón a las circunstancias especiales, económicas o familiares que inciden en los adjudicatarios de dichas viviendas. Se hace pues necesario dictar una norma que regule una variación en dichos precios, rebajándolos en función de la acreditación de las circunstancias a que nos referimos.

En su virtud,

### DISPONGO

#### Artículo 1.

Los arrendatarios de viviendas de Promoción Pública, de las que la Comunidad Autónoma sea titular, podrán obtener una modificación a la baja de la renta, con los requisitos y condiciones que se establecen en la presente disposición.

#### Artículo 2.

1.- Los porcentajes de disminución de la renta de los alquileres se determinarán de acuerdo con el siguiente cuadro:

Ingresos anuales Unidad familiar	Familias de		
	hasta 2 miembros	3 y 4 miembros	de 5 o más miembros
Hasta 1,00 del S.M.I.	50	50	50
del 1,01 al 1,30 del S.M.I.	30	40	50
del 1,30 al 1,50 del S.M.I.	20	30	40

#### Artículo 3.

El beneficio se otorgará por tres anualidades como máximo, pudiendo el inquilino, para seguir disfrutándolo solicitarlo con tres meses de anticipación al vencimiento de dicho plazo, si sigue reuniendo los requisitos que para su concesión se establezcan en la disposición legal vigente en ese momento.

#### Artículo 4.

Las solicitudes dirigidas a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, deberán formularse al mismo tiempo que las de adjudicación de la vivienda, ya se trate de la entrega inicial de un grupo o de una vacante producida en un grupo ya adjudicado.

De no formalizarse la solicitud en dicho momento el adjudicatario no podrá volver a instarla hasta que no hayan transcurrido tres años desde la adjudicación de la vivienda, aunque antes hubieran cambiado sus circunstancias familiares

y económicas. En todo caso será requisito indispensable que el inquilino se encuentre al corriente en el pago de los recibos de la renta, o bien que adquiriera un compromiso de pago aplazado de los atrasos.

El beneficiario decaerá en su derecho como consecuencia del impago acumulado de tres meses de la renta o el incumplimiento del compromiso a que se refiere el apartado anterior.

#### Artículo 5.

1.- En las solicitudes, deberá hacerse constar, además de los requisitos establecidos por el artículo 70 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., las menciones siguientes:

- Número de miembro de la unidad familiar, nombre y apellidos de los mismos.
- Ingresos familiares anuales.

#### Artículo 6.

1.- A las solicitudes se acompañará aquella documentación acreditativa de los ingresos familiares anuales y los miembros de la unidad familiar.

2.- Se entenderá por ingresos familiares anuales los obtenidos por el solicitante y demás componentes de la unidad familiar en el año anterior al de la solicitud.

Los ingresos familiares se acreditarán mediante la presentación de la copia de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, del periodo impositivo inmediatamente anterior al de la presentación de la oportuna solicitud.

En el supuesto de que el solicitante no estuviera obligado a presentar la declaración para el referido impuesto, la justificación de los ingresos se realizará mediante la presentación:

a) Certificado del centro o centros de trabajo sobre la totalidad de los ingresos brutos percibidos por todos los conceptos y certificación de las bases de cotización a la Seguridad Social. En el caso de trabajadores autónomos se presentará este último certificado. Cuando se trate de personas jubiladas o en desempleo, certificación de la pensión o subsidio que disfruten.

b) Declaración jurada o promesa, efectuada por el solicitante, en la que conste el centro o centros de trabajo suyo y, en su caso, de los demás componentes de la unidad familiar.

c) Último recibo de la renta pagado, o en su caso, compromiso de pago aplazado de los atrasos, cuando el peticionario fuera ya inquilino de la vivienda.

3.- A los efectos de la presente Orden, queda definida la unidad familiar, tal como lo hace la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

El número de miembro de la unidad familiar se acreditará mediante la presentación de una copia compulsada del Li-

bro de Familia, para el caso de estar exento de la obligación formal de presentar la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

#### Artículo 7.

1.- Insruído el expediente por el ente titular de la vivienda, conforme a lo establecido en el Título VI de la Ley de R.J.A.P. y P.A.C., con las especialidades contenidas en esta Orden, se dictará resolución por el Director General de Arquitectura y Vivienda.

2.- Concedida, en su caso, la reducción, ésta se aplicará a los recibos de la renta que deban girarse a partir de 30 días naturales siguientes a la fecha de resolución.

Los entes locales beneficiarios vendrán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y a justificar documentalmente, en la forma que determine la Consejería la aplicación de los fondos recibidos, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de Mayo de 1986 (suplemento "Boletín Oficial de la Región de Murcia" núm. 130, de 7 de junio de 1986, y en los artículos

núms. 51 y 51-Bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia (suplemento núm.5 del "B.O.R.M", núm. 299 de 30-12-199 ).

#### Disposición transitoria

Los beneficios concedidos conforme a la Orden de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de 5 de Marzo de 1992, seguirán subsistentes por el tiempo que se concedieron y en la misma cuantía.

#### Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 5 de marzo de 1992.

#### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 19 de julio de 1993.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Vicente Blasco Bonete**.

## 4. Anuncios

### Presidencia

Secretaría Técnica de Presidencia

#### 11152 ANUNCIO.

A los efectos previstos en los artículos 38 y 119 de la Ley de Reglamento de Contratos del Estado, se hace pública la adjudicación efectuada, según Orden de fecha 28 de julio último, cuyo detalle se relaciona:

- "Diseño e Instalación de cableado para una red Local de Ordenadores en el Palacio de San Esteban".

- Empresa adjudicataria: "Ingeniera de Comunicaciones y Sistemas, S.L."

- Importe de adjudicación: 9.798.644 pesetas.

Murcia, 6 de septiembre de 1993.—El Secretario Técnico de Presidencia, **Jesús Quesada Alcázar**.

creto Regional 25/90, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley Regional 7/85, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, se abre un periodo de información pública con el fin de que, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, comparezcan en este expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta

Las alegaciones se deberán presentar en el Registro de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, en Avda. Ronda de Levante, 30008 Murcia.

Murcia, 13 de septiembre de 1993.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

### Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

#### 11150 ANUNCIO de información pública sobre expediente de otorgamiento a título póstumo a doña Rosario Pérez Mota del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de Murcia.

El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en sesión celebrada el 28 de junio de 1993, a propuesta de la Presidencia, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de Murcia, a título póstumo a doña Rosario Pérez Mota, en reconocimiento a la labor social desarrollada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 del De-

Servicio Murciano de Salud

#### 11151 ANUNCIO por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de un botiquín rural.

Solicitada autorización para la instalación de un botiquín rural en La Campana, término municipal de Lorca, se somete a información pública, por término de 15 días, para que las Corporaciones Instituciones, Entidades y demás interesados, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser consultado en el Servicio Murciano de Salud de la Consejería de Sanidad, Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.

Murcia, a 2 de septiembre de 1993.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Mariano Martínez Fresneda**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11149

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURO

#### MURCIA

Obra: Proyecto de redes principales, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VII. Subsector II. La Hoya.

Término municipal: Lorca (Murcia).

Clave: 07.254.159/3101.

#### Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 3 del actual mes, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del acta de ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Lorca. Días: 29 y 30. Mes: Septiembre. Hora: 10,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo, que les corresponde, debiendo consigno el documento nacional de identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 6 de septiembre de 1993.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 11141

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

#### Demarcación de Carreteras del Estado

#### MURCIA

#### EDICTO

Esta Jefatura de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha acordado, en esta fecha, la incoación de expedien-

te de reversión, en sujeción a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, respecto a la parcela y casillón de peones camineros sita en la carretera N-332, punto kilométrico 37,20, margen derecha, término municipal de San Pedro del Pinatar provincia de Murcia (actualmente Avenida Dr. Artero Guirao, número 131, travesía de la CN-332, de Cartagena a Alicante, dentro del caso urbano del municipio de San Pedro del Pinatar, provincia de Murcia), excluida la zona de dominio público determinada en el artículo 21 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y en el de anuncio de esta Demarcación de Carreteras del Estado, se convoca a todos aquellos que ostenten derechos en cuanto a la reversión de dicho inmueble, bien por haber resultado afectados en el correspondiente expediente de expropiación forzosa o por ser causahabientes de los mismos, para que, de interesarles su ejercicio, en el plazo de un mes desde el siguiente día a la citada publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" comparezcan y se muestren parte en estas actuaciones. Esta comparenación se llevará a efecto mediante escrito dirigido a la Jefatura de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia al que se adjuntará la documentación que acredite su derecho.

Murcia, 15 de junio de 1992.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, José García León. (D.G. 513/92).

Número 11006

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección provincial de Murcia

#### Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

#### ANUNCIO

#### Negociado de Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las trece horas del día 24 de agosto de 1993, ha sido depositado el expediente de modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada Sindicato de Banca y Ahorro de CC. OO. de la Región de Murcia, expediente 30/441, cuyos ámbitos, territorial y personal, son: regional de trabajadores.

Firman el acta de modificación de los Estatutos de esta Organización: José Damián Navarro Medina y otros.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 11077

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 31 Ley Hipotecaria número 131/89, instado por José Guillén Martínez, contra Miguel Sánchez Esparza, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 13 de octubre, a las trece treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día doce de noviembre, a las once treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día nueve de diciembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.<sup>a</sup>

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de dos millones cincuenta mil (2.050.000) pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de prés amo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Sirva el presente edicto de notificación de los señalamientos acordados a los legales y desconocidos Herederos del demandado fallecido don Miguel Sánchez Esparza.

La finca objeto de subasta es:

En el partido de Las Ramblillas, pago del Prado de la Argamasa, sitio del Terrenal, dos hectáreas y sesenta y nueve centiáreas, equivalentes a dos fanegas, once celemines, siete octavos y catorce metros cuadrados de tierra en blanco secano. Inscrita en el libro 262, folio 195, finca número 16.546, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Torana.

Murcia, 24 de junio de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11076

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

#### EDICTO

Don Pedro López Auguy Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 289/93, autos de procedimiento del artículo 131 L.H., a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Antonio Hernández Pérez y doña Juana Alarcón Zambudio, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n. a las doce horas de su mañana.

2.ª) La primera, por el tipo de tasación, el día dieciocho de octubre; la segunda, por el 75% del referido tipo, el día quince de noviembre la tercera, sin sujeción a tipo, el día trece de diciembre.

3.ª) Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante

don Juan Manuel, número 30980000180289, en concepto de fianza, el 20% del tipo pactado.

5.ª) Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª) Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

#### Finca objeto de la subasta:

Rústica. Un trozo de tierra de riego en término de Murcia, partido de El Esparragal, parte de la Hacienda denominada "El Campillo", que linda: Norte y Sur, resto de la finca de donde se segregó Futuring, S.A.; Este, carretera de Fortuna; y Oeste, el citado resto de la finca matriz que se reservó la Entidad vendedora. Tiene una superficie de veintidós áreas y treinta y seis centiáreas equivalentes a dos tahallas. Dentro de la misma existe una edificación destinada a uso industrial.

Inscripción. Al folio 198 del libro 80 de la sección 4.ª, finca 7.113, inscripción 6.ª

Valorada a efectos de subasta en veintiséis millones trescientas una mil pesetas (26.301.000 pesetas).

Murcia, 29 de julio de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11078

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LORCA

#### EDICTO

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 485/91 promovidos a instancias del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de don Alfonso Aznar García, contra don Ginés Giménez Ruiz, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días los bienes que más adelante se citan.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1 de esta ciudad y hora de las 10 del día once de octubre de 1993, bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los bienes salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados de 2.570.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día cinco de noviembre de 1993, y hora de las 10, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día dos de diciembre de 1993, y hora de las 10 en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Lorca, 26 de julio de 1993.—El Secretario.

#### Bienes objeto de subasta:

1.º—Vehículo marca Pegaso, modelo 1135 con basculante, matrícula MU-8150-N, valorado en 775.000 pesetas.

2.º—Vehículo marca Pegaso, modelo 1090, matrícula MU-0632-B, valorado en 55.000 pesetas.

3.º—Vehículo marca Pegaso, modelo T4 5748, matrícula MU-5081-V, valorado en 24.000 pesetas.

4.º—Vehículo marca Talbot, modelo Horizon GLD, matrícula MU-0309-W, valorado en 45.000 pesetas.

5.º—Vehículo marca Pegaso, modelo 1223, matrícula MU-2285-AB, valorado en 960.000 pesetas.

El valor total de los mismos asciende a la suma de dos millones quinientas setenta mil pesetas (2.570.000 pesetas).

Número 11147

### INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas 6/90, por robo, en el que aparece como denunciante Luisa Lorente Yepes y Pedro Fernández Fernández, y como denunciado Francisco Javier Orellano Liza, y estando señalada la vista oral de dicho juicio para el próximo día 30 de septiembre, y hora de las 10 de su mañana, y encontrándose el denunciado en ignorado paradero, es por lo que se extiende la presente, con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, debiendo estar fijado el presente en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber al interesado que deberá comparecer al acto de la vista oral aportando las pruebas de que intente valerse, y que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Murcia, 30 de agosto de 1993.—El Magistrado Juez.

Número 10287

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta providencia Secretario señor Diego Melgar Aguilar y Moro.

En Murcia a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres.

El anterior escrito del Procurador señor Rentero Jover únase a los autos de su razón y conforme en el mismo se interesa, se señala para la celebración del correspondiente juicio verbal, el próximo día 19 de octubre, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citando en forma a las partes a través de sus Procuradores y a los demandados don Juan Roca García y doña María del Carmen Roca Lorente, ambos en ignorado paradero, a través de edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Entréguese los despachos al Procurador actor para que cuide de su diligenciado.

Lo propone y firma el Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados don Juan Roca García y doña María del Carmen Roca Lorente en los autos de juicio verbal número 93/93, seguidos a instancia de Mutuamar, contra don Juan Roca García, doña María del Carmen Roca Lorente y la Compañía de Seguros Bilbao, C.A., se expide el presente.

Dado en Murcia a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario.

Número 10286

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CINCO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 703/91-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancias de Onofre Egea e Hijos, S.A., representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Antonio Pelegrín Martínez, sobre reclamación de 713.553 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de ocho días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.- Para el acto de remate se ha señalado en primera subasta el día 4 de octubre de 1993; en segunda subasta el día 15 de octubre de 1993, y en tercera subasta el día 25 de octubre de 1993, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, ronda de Garay, a las 11,30 horas.

Segunda.- Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.- El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta.- Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta.- El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima.- Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos las subastas se celebrarán el siguiente día hábil a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

**Bienes objeto de subasta:**

Rústica.- Trozo de tierra huerta, en término municipal de Murcia, partido de Santa Cruz, con riego de las acequias de Santa Cruz, Raal Viejo y pozo artesiano, su cabida es de dos áreas y catorce centiáreas con cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, resto de la parcela vendida a don Juan Abellán Martínez, actualmente la parte Oeste es el camino, mejor dicho vereda la Jurisdicción; Sur, camino viejo de Orihuela, brazal de herederos en medio; Este, Conde de Heredia Espínola. En la actualidad en la parcela de rústica hay edificada una vivienda con el número 125 de la calle Mayor de Santa Cruz, formando esquina por su lado izquierdo, mirando a la fachada Oeste, la vereda de Jurisdicción. La vivienda es de planta baja y alta, teniendo una puerta de acceso a la vivienda alta, puerta metálica que da acceso a la planta baja que sirve de nave, otra puerta y una ventana a una vivienda que hay en esta planta, la planta alta tiene cuatro ventanas que dan a la fachada, en la fachada que da a la vereda de Jurisdicción, en la planta baja hay dos ventanas grandes y dos pequeñas y en la alta, una ventana mediana, la techumbre es de teja, en la fachada en la parte baja, tiene un pórtico de chapa que cubre toda la fachada, sujeto con unos pilares metálicos y un muro de obra de fábrica, que recorre toda la fachada menos el hueco de la puerta metálica, cubriendo una malla metálica, donde está el muro, hasta la chapa que sirve de techo.

Inscripción.- Registro de la Propiedad Número Cinco de Murcia, sección 5.ª, libro 59, folio 74, finca número 9.119.

Valorada a efectos de subastas en 100.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres.- El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.- El Secretario.

Número 10288.

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

**E D I C T O**

Don Francisco José Soriano Guzmán, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la Ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo la actuación del Secretario que me refrenda, se siguen autos de menor cuantía, sobre resolución de contrato de compraventa, a instancias de María del Carmen Gallego Baños, María Angeles Orts Gallego, Constanza Orts Gallego y María del Carmen Orts Gallego, representados por el Procurador doña Catalina Abril Ortega, contra don Juan Amor Fernández, representado por el Procurador doña Juana Montiel Moreno y contra don José María Bosch Bordes y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en situación procesal de rebeldía este último, habiéndose dictado en fecha 28 de diciembre de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señora Abril Ortega, en nombre y representación de doña María del Carmen Gallego Baños y de María de los Angeles, Constanza y María del Carmen Orts Gallego, contra don Juan Amor Fernández y don José María Bosch Bordes, y esposas, éstas a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debo declarar y declaro resuelto el contrato privado de compraventa suscrito entre las partes de fecha 10 de junio de 1990 referido a la finca de 254 hectáreas, 56 áreas y 40 centiáreas, sita en término de Moratalla, sitio de las Cañadas, partido de el Roble, denominada Potichuelo. Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que satisfaga a la actora en concepto de daños y perjuicios los intereses legales que resulten de aplicarlos a la cantidad de 4.000.000 de pesetas, contados desde el 1.º de enero de 1991 hasta el 28 de diciembre de 1992. Asimismo debo condenar y condeno en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez, don Roque Bleda Martínez.- Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado en situación procesal de rebeldía, don José María Bosch Bordes, expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario.

Número 10289

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

**E D I C T O**

Don Francisco José Soriano Guzmán, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que me refrenda, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancias de María Adela Orts Soler, representada por el Procurador doña Catalina Abril Ortega, contra don Juan del Amor Fernández, representado por el Procurador señora Montiel Moreno, y contra don Juan José Urdiain Ugarte, en situación procesal de rebeldía, habiéndose dictado en fecha 24 de agosto de 1992, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña María Adela Orts Soler, representada por la Procuradora señora Abril Ortega, contra don Juan Amor Fernández y don Juan José Urdiain Ugarte, y respectivas esposas, éstas a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa suscrito entre ambas partes en Caravaca de la Cruz el siete de julio de mil novecientos noventa y que se refiere a unas doscientas hectáreas de la finca denominada Potichuelo, sita en el término de Moratalla, sitio de las Cañadas, partido de el Roble, situada a la derecha de la carretera que conduce a Socovos. Asimismo debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan a la actora el interés legal de cuatro millones de pesetas, cantidad incrementada por el I.P.C. de cada año, desde el 1 de enero de 1991, debiendo condenar también expresamente a los demandados al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- El Juez, don Roque Bleda Martínez.- Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Juan José Urdiain Ugarte, expido el presente, que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a trece de julio de mil novecientos noventa y tres.- El Juez de Primera Instancia Número Uno.- El Secretario.

Número 10291

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

**E D I C T O**

Don Francisco José Soriano Guzmán, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que me refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 64/93, a instancia de Obreros de la Construcción de Moratalla, Sociedad Cooperativa, representados por el Procurador doña Catalina Abril Ortega, contra don Antonio Vela Torres y esposa, ésta a los solos efectos del

artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en situación procesal de rebeldía, habiéndose dictado en fecha 13 de abril de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor don Antonio Vela Torres, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Obreros de la Construcción de Moratalla, Sociedad Cooperativa, de la cantidad de quinientas mil pesetas, importe de capital de un pagaré, más los intereses del principal y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor.

Notifíquese la presente sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Roque Bleca Martínez.- Rubricado.

Y Para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Antonio Vela Torres, cuyo último domicilio lo fue en La Alberca, Murcia, calle Mayor, sin número, expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario.

en proyecto; derecha, con el patio de luces y Manuel Escudero Ortuño, y fondo, Francisco Pérez Fructuoso. Finca número 94.561, del Registro de la Propiedad de Orihuela.

Bungalow modelo Vikingo, número ciento cincuenta y nueve, del polígono CV 3, en el bloque número diecinueve de dicho polígono, en la urbanización Playa de las Mil Palmeras, en término de Pilar de la Horadada, antes de Orihuela. Consta de una sola planta, fachadas del bloque al Sur y al Norte, teniendo a este viento su fachada principal, y también su entrada por una escalera exterior, que comienza en el jardín que tiene en el suelo, bajo su fachada principal, frente a la mitad de la misma. En su bloque, planta y fachada es el primero contando desde el Este. Tiene unos setenta y dos metros y treinta y seis decímetros cuadrados de superficie construida, con terraza, estar-comedor, paso, bajo, cocina, galería y dormitorios. Además tiene el jardín citado, que mide unos veinte metros cuadrados. Entrando a él, linda: a la derecha, bungalow número ciento sesenta y uno del polígono; a la izquierda superficie común del polígono; a su fondo, superficie común del polígono, y a su frente, jardín del bungalow situado debajo de él y superficie común del polígono, quedando comprendido en este último lindero su jardín. Finca número 2.761 del Registro de la Propiedad de Orihuela.

Dado en Molina de Segura a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres.- El Juez de Primera Instancia.- La Secretaria.

Número 10292

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

Don José Manuel Bermejo Medina, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Molina de Segura.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, con el número 200/93-L, a instancias del Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, contra don Antonio Seguí Martínez y doña María Trinidad Ferrando Abellán, cuyo último domicilio conocido fue en Molina de Segura, calle Ernesto Cardenal, número 14, 1.º B y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.670.746 pesetas de principal, más 800.000 pesetas para costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a la referida demandada de remate, para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviniera, se persone en autos de forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo se hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

Vivierda en planta primera del edificio sito en Orihuela, en el partido de Beniel, paraje de Desamparados, en la calle José Antonio, sin número. Es de tipo B. Tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros y sesenta y un decímetros cuadrados y construida de ciento veintiún metros y treinta y seis decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Linda según se entra al edificio: frente, con pasillo común, hueco de escaleras y vivienda tipo A de esta planta; izquierda, calle

Número 10293

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SIETE DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Enrique Blanco Páños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 894/92, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor Renteo Jover, contra don Juan Gualberto Casco Bogarin y doña María de Llanos Guardiola Garijo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los bienes no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 13 de octubre de 1993, a las 12,15 horas; para la celebración de la segunda el día 12 de noviembre de 1993, a las 12,15 horas, y para la celebración de la tercera subasta el día 10 de diciembre de 1993, a las 12,15 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1. Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por ciento efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20 por ciento efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2. El tipo de las subastas será, para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25 por ciento, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4. Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7. No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

#### Bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Opel, modelo Corsa TR 1 2 ST, tipo turismo, matrícula M-5659-GP. Valorado pericialmente en la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

Vehículo marca BMW, modelo 318 I, tipo turismo, matrícula MU-7799-U. Valorado pericialmente en la cantidad de quinientas cincuenta mil (550.000) pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a efectos de notificación de los señalamientos de subasta verificados a los demandados antes expresados, para el caso de que dicha certificación no pudiese verificarse personalmente.

Murcia a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.- El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.- El Secretario.

Número 10295

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

La ilustrísima señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se siguen autos 667/92, instados por el Procurador señora Vaquero Gómez, en representación de Martín García Olmo, contra Informática Nobel Murcia, S. A. y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte, habiéndose señalado para dicho acto los días trece de octubre, diecisiete de noviem-

bre y veintidós de diciembre del presente año, todas ellas a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en ronda de Garay, Palacio de Justicia, segunda planta, bajo las siguientes condiciones:

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de don Martín García Olmo, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

#### Relación de bienes objeto de subasta:

- Una mampara tipo U y otra, sumando ambas unos 24 metros, en la actualidad son 22,50 metros, con un valor de 12.375 pesetas.

- Una mesa de profesor, 300 pesetas.

- 25 mesas de ordenador, 5.000 pesetas.

- Dos ordenadores marca Bandok de 14" con disco duro, uno con una disketera rotatoria, con un valor de 56.000 pesetas.

- Un ordenador, marca Bandok, sin disco duro, de 14", con un valor de 28.000 pesetas.

- Dos ordenadores marca Goldstar, con disco duro de 14", pantalla negra, con un valor de 56.000 pesetas.

- Cuatro impresoras, marca Mannesman, modelo Tally 81, con un valor de 100.000 pesetas.

- Una pantalla, con un valor de 15.000 pesetas.

- 29 sillas, con un valor de 3.625 pesetas.

- Un sillón de profesor, con un valor de 300 pesetas.

- Una papelerera, con un valor de 25 pesetas.
- Una pizarra, con un valor de 100 pesetas.
- Un perchero, con un valor de 150 pesetas.
- Un televisor, marca Telepa de 22" en blanco y negro, con un valor de 12.000 pesetas.
- Un video marca Shinco, está roto, con un valor de 5.000 pesetas.
- Un paraguero, con un valor de 50 pesetas.
- Un perchero, con un valor de 150 pesetas.
- 14 ordenadores marca Handok de 14", con disco duro, uno con una disketera rota, con un valor de 392.000 pesetas.
- Un ordenador marca Goldstar de 14", con disco duro, con un valor de 28.000 pesetas.
- 31 mesas de ordenador, con un valor de 6.200 pesetas.
- Una mesa de profesor, con un valor de 300 pesetas.
- 16 sillas, con un valor de 2.000 pesetas.
- Un sillón de profesor, con un valor de 300 pesetas.
- Una papelerera, con un valor de 25 pesetas.
- Una pizarra, con un valor de 100 pesetas.
- Una librería, con un valor de 500 pesetas.
- Un ordenador marca Handok, de 14", con disco duro, con un valor de 28.000 pesetas.
- 2 mesas de ordenador, con un valor de 400 pesetas.
- 4 sillas, con un valor de 500 pesetas.
- Una librería, con un valor de 500 pesetas.
- Dos mesitas de recepción, con un valor de 600 pesetas.
- Una mesa de secretaria con cajonera, con un valor de 350 pesetas.
- Un fax, marca Telefax, con un valor de 25.000 pesetas.
- 7 módulos de recepción, son sillones, con un valor de 3.500 pesetas.
- Una impresora marca Mannesman, modelo Tally 81, con un valor de 25.000 pesetas.
- 2 extintores, contra fuegos, de 5 kilos, con un valor de 1.000 pesetas.
- Una C.P.U. unidad central de programación, donde se ponen los diskets, está roto, creo que de la marca Handok, con un valor de 15.000 pesetas.

- Una impresora, marca Mannesman, que está rota, con un valor de 5.000 pesetas.

- Una papelerera, con un valor de 25 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a doce de julio de mil novecientos noventa y tres.- La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.- El Secretario.

Número 10296

**DEL LO SOCIAL  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**I D I C T O**

Doña Victoria Juárez Aras, Secretaria Judicial, en sustitución reglamentaria del titular del Número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1558, al 1562/92, seguidos a instancias de María del Mar Tamaral Martín Gil y otros, frente a Informática Nobel, S. A., de Murcia y otros, en reclamación de despido, se ha dictado el siguiente auto de aclaración y copiado literalmente dice:

Auto.- En la ciudad de Murcia a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres.

En este Juzgado se siguen autos con el número 1558 a 1562/92, a instancias de María del Mar Tamaral Martín Gil y otros, frente a Informática Nobel Murcia, S. A. y otros, sobre despido.

Antecedentes de hecho: Primero: En fecha 6-4-93, recayó sentencia en las presentes actuaciones.

Segundo: En fecha 9-7-93 y 15-7-93, las partes que intervienen en el presente proceso solicitaron aclaración de la resolución recaída en los presentes autos, en el sentido de que se ha incurrido en error material, consistente en el "Hecho probado 2.º" se dice textualmente que "por terminación de la prórroga el 3-7-93, cuando en realidad debía decir: por terminación de la prórroga el 31-7-93", según datos que obran en los autos de referencia.

Fundamentos de derecho: Unico: de conformidad con lo establecido en la L.O.P.J. en su artículo 267, 2.º se podrán aclarar de oficio las resoluciones judiciales que incurren en error material o mecanográfico manifiesto, en cualquier momento, lo cual se produjo en la sentencia dictada en las presentes actuaciones.

Su Señoría ilustrísima. Dijo: Procede la aclaración solicitada, eliminando toda referencia en el hecho probado 2.º de la sentencia por terminación de la prórroga el 3-7-93, "cuando en realidad debería decir: por terminación de la prórroga el 31-7-93".

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago, en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida

por este Juzgado de lo Social, en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 3093.0065-1558-92, en esta capital, sita en avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, cuenta corriente número 3093-0067-1.558-92.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez de digo titular del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Murcia y su provincia. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Informática Nobel, S. A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" e inserción en el tablón de anuncios, expido el presente en Murcia a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres.- La Secretaria Judicial.

Número 10282

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 38/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Jaime García Navarro, contra don Francisco Moreno Parra y otros, sobre reclamación de 1.336.040 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para el acto de remate se ha señalado en primera subasta el día 6 de octubre de 1993, en segunda subasta el día 5 de noviembre de 1993 y en tercera subasta el día seis de diciembre de 1993, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ronda de Garay, sin número, a las 12 horas.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta capital, número 3097000017003890, una cantidad igual al 20 por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que le concede el artículo 1.499 de la LEC.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que se fija para esta subasta:

4.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5.<sup>a</sup> Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.<sup>a</sup> El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta:**

Lote 1: 1.<sup>a</sup> Tierra de secano y riego del motor San Onofre, en término de Alguazas, partido del Saladar y Portichelo, con una superficie de 70 áreas, 7 centiáreas. Inscrita finca número 6.746. Su valor en conjunto es de ochocientos setenta y cinco mil pesetas (875.000 pesetas).

Lote 2: Trozo de tierra secano laborizada, situada en el término de Alguazas, pago de la Almazara de Ramos, con cabida de 20 áreas y 41 centiáreas. Finca inscrita número 1.469. Su valor en conjunto es de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

Lote 3: Tierra riego en el término de Las Torres de Cotillas, partido del Marquesado y Convalecencia, paraje de Las Parcelas, con una superficie de 7 áreas y 72 centiáreas y 98 decímetros cuadrados. Finca inscrita número 2.340. Su valor en conjunto es el de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

Lote 4: Vivienda tipo R, en planta segunda del bloque 3, del edificio en Alguazas, en los pagos situados en la carretera de Alguazas a Campos del Robo y a Mula y carretera de Archena a Alcantarilla, llamada Cañaca de los Lagartos y Cortijos y lugar de Las Yeseras, que tiene una superficie útil de 106,88 metros cuadrados y una construida de 124,17 metros cuadrados. Inscrita finca número 6.309. Su valor en conjunto es el de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

Lote 5: Una nave situada en el término de Alguazas, partido de La Mota y Saladar, compuesta de planta baja, destinada a almacén agrícola, que ocupa una superficie de 1.125 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 954 general y 77 de Alguazas, folio 223, finca número 9.171. Su valor es el de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de los mismos obra en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Para el caso de coiridir alguno de los señalamientos acordados con día inhábil, se entenderá que deberá celebrarse la subasta en el día siguiente hábil.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el Boletín Oficial del Estado y en tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.- El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.- El Secretario.

Número 10297

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO CUATRO DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don Miguel Angel Beltrán Aleu, Magistrado Juez de Instrucción Número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Que no existiendo acusación mantenida por ninguna de las partes en este procedimiento y no habiéndose estimado precedente hacer uso de la facultad que concede al Juzgador el artículo 644 de la L.E.Cr., procede decretar el archivo de las actuaciones con declaración de las costas de oficio.

La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días, en el modo prevenido en la L.E.Crim.

Y para que sirva de notificación a Khelifi Mincune, expido el presente en Cartagena a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres.- El Juez de Instrucción, Miguel Angel Beltrán Aleu.- Ante mí.

Número 10298

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia Número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 441/93, instado por doña Alfonso Gómez Ballesteros, representada por el Procurador don José Antonio Luna Moreno, contra don Reyes Navarro Puche, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Reyes Navarro Puche, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 10299

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre adopción del menor José Mendoza Castro, seguido con el número 1510/92, instado por ISSORM, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: Por lo que dispongo: Que debía de aprobar y aprobaba el presente expediente y conceder a la familia propuesta por el ISSORM, la adopción del menor José Mendoza Castro, con todos los derechos y deberes que impone la Ley para ambos; y una vez firme esta resolución librese los oportunos testimonios a los interesados y a la entidad pública proponente y exhorto al Registro Civil de Murcia. Esta es la propuesta que formuló el Secretario, Juan Bautista García Florencio al señor Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Murcia, doy fe.- Antonio López Alanis Sidrach.- Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Victoria Mendoza Castro, expido el presente, que firmo en Murcia a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 10300

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en demanda de divorcio, instada por doña Carmen Pajares Pulido, representada por el Procurador doña Elisa Carles Cano Manuel, contra don Salvador González González, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a quince de julio de mil novecientos noventa y tres.

El ilustrísimo señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 40/93, a instancia de doña Carmen Pajares Pulido, mayor de edad, casada, vecina de Alcantarilla, con domicilio en calle Príncipe, número 111, representada por el Procurador doña Elisa Carles Cano Manuel y defendida por el Letrado don Miguel Angel de Alba y Luis, contra don Salvador González González, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en paradero desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador doña Elisa Carles Cano Manuel, en nombre y representación de doña Carmen Pajares Pulido, contra su cónyuge don Salvador González González, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 30 de octubre de 1963, en Torre Molinos (Málaga), con todos los efectos...

tos inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.- Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Torremolinos, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Salvador González González, expido el presente, que firmo en Murcia a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario Judicial.

Número 10349

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de Murcia. Sección B.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 994/92-B, instados por El Corte Inglés, S. A., representado por el Procurador señor Vizuete, contra doña Isabel Carbonell Ríos, mayor de edad, vecina de Murcia, con domicilio en Beniaján, calle A. Fabián Escribano, número 79, 1.º, y actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 95.408 pesetas de principal, más 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado por providencia de fecha de hoy, notificarle al esposo de la demandada, don Nicolás Tomás Marcos, la existencia del procedimiento y la demanda, a tenor del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, así como que se ha practicado embargo sobre la finca registral número 4.691-N del Registro de la Propiedad Número Siete de Murcia.

Dado en Murcia a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres.- El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.- El Secretario Judicial.

Número 10350

**TRIBUNAL DE CUENTAS  
SECCION DE ENJUICIAMIENTO**

**Departamento 2.º**

**E D I C T O**

El Secretario Técnico del Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal.

Hace saber: Que en el procedimiento de reintegro por alcance número B-121/92, del ramo de Haciendas Locales, Murcia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la firma del excelentísimo señor Consejero de Cuentas que la ha dictado es como sigue:

Sentencia.- En Madrid a trece de julio de mil novecientos noventa y tres.- Dada cuenta del procedimiento de reintegro por alcance número B-121/92, del ramo de Haciendas Locales, provincia de Murcia, en el que han intervenido el Ministerio Fiscal y el Abogado del Estado, en representación del Ayuntamiento de Jumilla, como parte demandante, y don Salvador Jiménez Mateo, declarado en rebeldía, como parte demandada, y de conformidad con los siguientes.- I. Antecedentes de hecho...- II. Hechos probados...- III. Fundamentos de derecho...- IV. Fallo.- Primero.- Declarar como importe en que se cifra el alcance causado en los fondos del Excelentísimo Ayuntamiento de Jumilla (Murcia) en veintiocho millones doscientas setenta y siete mil doscientas sesenta pesetas (28.277.260 pesetas). Segundo.- Declarar como responsable contable directo del alcance a don Salvador Jiménez Mateo, encargado de los servicios de recaudación del Ayuntamiento de Jumilla desde 1983 a 1991. Tercero.- Condenar a don Salvador Jiménez Mateo a reintegro de la suma en que se cifra el alcance. A tal efecto, y en trámite de ejecución, ha de ser tenida en cuenta la cifra de cinco millones cuatrocientas quince mil doscientas setenta y seis pesetas (5.415.276 pesetas) a que ascienden los avales ejecutados. Cuarto.- Condenar también al mencionado don Salvador Jiménez Mateo, al pago de los intereses, calculados con arreglo a los tipos legalmente establecidos y vigentes el día en que se produjo el alcance. Quinto.- Acordar la contracción de la cantidad en que se ha cifrado la responsabilidad contable, en la cuenta que, en su caso, proceda. Sexto.- Condenar igualmente a don Salvador Jiménez Mateo, al pago de las costas causadas en esta instancia. Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer contra la misma recurso de apelación ante este Consejero de Cuentas en el plazo de cinco días.- Así lo acuerda por esta sentencia, de la que quedará certificación en los autos, el Excmo. señor Consejero de Cuentas, de la que doy fe.- El Consejero de Cuentas: P. Martín.- El Secretario Técnico: J. Medina.- Firmados y rubricados.

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma al demandado don Salvador Jiménez Mateo, declarado en rebeldía, quien puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la autoridad que ha dictado la resolución.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario Técnico: J. Medina.

Número 10351

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SEIS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 576/92, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Blas Alemán Guirao, representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez y asistido del Letrado don Angel Luis Peñalver Ruiz, contra Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S. A. (Reinsa), actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 184.460 pesetas de principal, más 100.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos del procedimiento; y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de dar traslado a la parte demandada,

antes mencionada de la tasación de costas y liquidación de intereses, que a continuación se describe, por término de tres días: tasación de costas. Que practica el Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia, en los autos seguidos en dicho Juzgado, bajo el número 576/92, a instancia de Blas Alerrán Guirao, contra Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S. A.:

Principal reclamado, 184.460.

Honorarios del Letrado señor Peñalver, 67.850.

Suplidos del Procurador: Cumplimiento 1 exhorto, 2.512. B.O.R.M., 13 102. B.O.R.M., 9.525. Total 25.139.

Derechos del Procurador: del juicio, artículos 1 y 9, 12.000. 7 despachos, artículo 38, 10.500. Busca, artículo 94, 3.000. Tasación, artículo 35, 3.000. Liquidación intereses artículo 35, 3000. I.V.A. 15% sobre 3.500 pesetas, 4.725. Total, 36.225

Liquidación intereses: del 12-2-92 (presentación) al 18-1-93 (sentencia), 336 días, al 10%, 16.980. Del 19-1-93 al 15-6-93, 148 días al 12%, 8.975. Total 25.955.

Suma, 339.629.

Importa la anterior tasación de costas la figurada cantidad de 339.629 pesetas, salvo error u omisión. Murcia a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación en forma a la parte demandada, en paradero desconocido, expido el presente.

Dado en Murcia a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres.- El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.- El Secretario.

Número 10352

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Murcia a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres.

El ilustrísimo señor don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 906/92, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado Amancio Robles Musso, contra Juan Salvador del Rey Jiménez y Antonio Frías Martínez, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, has a hacer trance y remate de los bienes embargados a Juan Salvador del Rey Jiménez y Antonio Frías Martínez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 751.800 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres.- El Magistrado, Andrés Pacheco Guevara.- El Secretario.

Número 10353

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SIETE DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Enrique Blanco Paños, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 944/90, a instancia de Materiales Eléctricos del Sureste; S. A., representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don José Burillo Marín y su cónyuge, a efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días sin el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 13 de octubre de 1993, a las doce horas; para la celebración de la segunda, el día 12 de noviembre de 1993, a las doce horas, y para la celebración de la tercera, el día 10 de diciembre de 1993, a las doce horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1. Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por ciento efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20 por ciento efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2. El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25 por ciento, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4. Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7. No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

#### Bienes objeto de subasta:

Urbana.- Cuatro. Piso tercero, en planta tercera de las superiores, con acceso independiente por la escalera y ascensor del edificio Murcia, barrio de San Benito, parroquia del Carmen y calle de Diego Hernández, marcada con el número cuarenta y uno, se destina a vivienda, es de tipo A, está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, lavadero, paso y terraza; le corresponde una superficie construida de 126 metros 22 decímetros cuadrados, siendo la útil de 83 metros 63 decímetros cuadrados. Linda: por su derecha entrando o Mediodía, con la número cuarenta y tres de dicha calle propia de Antonio Conde; izquierda o Norte, con la número treinta y nueve de la misma calle, propia de don Miguel Alarcón; fondo o Levante, con el patio de luces del edificio y lindando además, por Norte y Levante, con el hueco de la escalera y ascensor. Cuota, 19 enteros 50 centésimas por ciento. Se separa de la 649 al folio 117 vuelto del libro 10 de esta sección, inscripción cuarta, que es la extensa.

Según la cédula de calificación definitiva tiene de superficie útil, 86 metros 63 decímetros cuadrados, y linda: Este o Levante, patio de luces del edificio y hueco de la escalera y ascensor; Norte, hueco de la escalera y ascensor y finca de Miguel Alarcón; Sur o derecha, finca de Antonio Conde; y Oeste o frente, calle de su situación. Está calificada definitivamente de vivienda de protección oficial, grupo primero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Dos, en la sección 1.ª, libro 87, folio 193, finca número 2.561.

Valorada pericialmente en la cantidad de siete millones (7.000.000) de pesetas, a efectos de subastas.

Se hace extensivo el presente edicto a efectos de notificación de los señalamientos de subasta verificados a los demandados que antes se han expresado, por desconocerse su actual domicilio.

Murcia a quince de julio de mil novecientos noventa y tres.- El Magistrado Juez, Enrique Blanco Paños.- El Secretario.

Número 10354

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

#### E D I C T O

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 70/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Juan T. Muñoz Sánchez, contra don Ramón Mateo Fernández, doña Cecilia Sánchez Campillo y contra sus cónyuges, sobre reclamación de 6.302.083 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto de remate se ha señalado en primera subasta el día 4 de noviembre de 1993, en segunda subasta el día 3 de diciembre de 1993, en tercera subasta el día 4 de enero de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, ronda de Garay, sin número, a las 11,30 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por la parte actora. Y sirva la presente como notificación a los demandados si estuviesen en paradero desconocido.

5.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de subasta:

Ubicación: Término de Santomera, villa de Santomera, calle de José María Pemán (Murcia), número 25 de la misma. Superficie: 125,20 metros cuadrados construidos, 89,32 metros cuadrados útiles. Se trata de una vivienda de doble planta, tipo duplex, distribuida en varias dependencias, del Registro de la Propiedad Número Cinco, finca número 2.359, libro 23. Esta valorada en 7.500.000 pesetas.

Ubicación: Término de Santomera, villa de Santomera, calle de José María Pemán (Murcia). Superficie 53 metros cuadrados construidos, 21,40 metros cuadrados útiles. Se trata de un local destinado a aparcamiento, situado en la planta semisótano del edificio al que pertenece el duplex anteriormente descrito. Tiene

su acceso por las calles Unamuno y Juan Ramón Jiménez. Situada en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Cinco, finca número 3.330, libro 35. La finca está valorada en quinientas mil pesetas.

Ubicación: Villa de Santomera, término de Santomera, calle del Norte (Murcia). Superficie, 18 a 51 ca. 82 decímetros cuadrados, igual a 1.851.82 m<sup>2</sup>. Tierra de secano, en blanco. En el registro de la Propiedad Número Cinco de Murcia, finca número 3.973, libro 42. Está valorada en 14.800.000 pesetas.

Número 10355

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SIETE DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este juzgado de mi cargo y con el número 375/90, se tramitan autos de instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Juan T. Muñoz Sánchez, contra Juan Pedro Guillén Moreno, Josefa Martínez Massa, Andres Romero Martínez y María Carmen Abad Herrero, sobre reclamación de 1.439.867 pesetas de principal, más 500.000 pesetas de costas, gastos e intereses, y se tiene por designado a Antonio Monteagudo Garre, para el avalúo de los bienes embargados, cuidando la parte actora de su presentación ante este Juzgado para, en su caso, aceptar y jurar el cargo. Y dese traslado de dicha designación a los deudores, para que puedan, dentro del segundo día, nombrar otro por su parte, con apercibimiento de tenerlos por conformes con aquél, si no lo verifican.

Dado en Murcia a 23 de julio de 1993.- El Magistrado Juez, Enrique M. Blanco Paños.

Número 10356

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**E D I C T O**

La Magistrada Juez María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 Ley Hipotecaria, número 909/90, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra Catalina Gil Sánchez y Francisco Espín Durán, he acordado y tras declararse primera subasta en quiebra, la celebración de segunda subasta, el próximo día diecisiete de febrero de 1994, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. Sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del valor pactado en la escritura de hipoteca.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta y el acreedor no pidiera dentro del término

de 5 días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la tercera subasta el próximo día diecisiete de marzo de 1994, a las 12,30, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º Que el tipo para la segunda es de 3.010.000 pesetas, rebajado un veinticinco por ciento, fijado tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora.

Las finca objeto de subasta es:

Urbana.- Finca número cuatro: Vivienda en planta primera, que forma parte del edificio sito en la villa de Calasparra, calle Juanito el Mejorano, sin número, por donde tiene su entrada a través de la escalera común. Es del tipo D. Tiene una extensión superficial de ochenta y un metros y nueve decímetros cuadrados de superficie útil, y ciento seis metros y treinta y cinco decímetros cuadrados de superficie construida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, tomo 1.125, libro 149 de Calasparra, folio 38, finca número 13.264, inscripción 3.ª.

Dado en Murcia a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 10357

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CINCO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 122/90-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra Proyectos y Fabricaciones de Maquinaria Industrial, Sociedad Anónima, don Ginés Fernández Gallardo y doña Josefa Hernández Hernández, sobre reclamación de 929.804 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.- Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 19 de octubre de 1993; en segunda subasta el día 23 de noviembre de 1993, y en tercera subasta el día 23 de diciembre de 1993, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, ronda de Garay, a las 12,30 horas.

Segunda.- Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.- El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta.- Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría, a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta.- El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito, para la segunda subasta el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima.- Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poder llevarse a efecto la misma personalmente.

#### Bienes objeto de subasta:

Plaza de garaje número 10, en el sótano del edificio sito en calle Murillo, esquina a la avenida del Plan General, Molina de Segura.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 800 del general y 217 de Molina de Segura, folio 250, inscripción 12.ª, finca número 27.162.

Valorada a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres.- El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.- El Secretario.

Número 10358

#### PRIMERA INSTANCIA-

#### NUMERO UNO DE CIEZA

#### E D I C T O

Don Antonio Cecilio Videra Noguera, Juez de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 396 de 1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Antonio Saorín Díaz, representado por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra Melgarejo Toledo, S. A., sobre reclamación de 754.420 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de 20 días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día primero de octubre de 1993; en segunda subasta el día veintinueve de octubre de 1993, y en tercera subasta el día veintiséis de noviembre de 1993, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 11 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de subasta:

Vehículo semi-remolque, marca Montenegro, con matrícula MU-02092-R, F. Matriculación 05-12-86, Mod. 3G 12 5 FR. Frigorífico, con número de bastidor VST9053GM000005. Valorado en 1.800.000 pesetas.

Se hace constar que le resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán el día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Cieza a once de junio de mil novecientos noventa y tres.- El Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.- El Secretario.

Número 10429

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TRES DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Cartagena, don Jacinto Arete Sancho, en autos de desahucio, falta de pago número 335/1992, a instancia de Enrique Cortés Carrión, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Empresa Nacional Radio Marítima, S. A., por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Cartagena a treinta y uno de mayo de 1993.- El Ilmo. señor don Jacinto Arete Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de desahucio, falta de pago número 335/1992, instados por Enrique Cortés Carrión, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra la Empresa Nacional Radio Marítima, S. A., fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local de negocio, sito en Muralla del Mar, 17, Entlo. Izq., existía entre el actor y el demandado y debo condenar y condeno al demandado Empresa Nacional Marítima, S. A. a que desaloje y deje libre a disposición de la actora la referida finca en el plazo de quince días, apercibiéndole de que en el caso de no hacerlo dentro del referido término se procederá a su lanzamiento a su costa y sin prórroga ni consideración de ningún género, y todo ello con expresa condena en costas al demandado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario.

Número 10431

**DE LO SOCIAL DE CARTAGENA**

Doña Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Doy fe.- Que en este Juzgado de lo Social de Cartagena, se tramita el proceso número 1.020/92, sobre salarios, a instancia de Teresa Candela Gómez, contra la empresa Calzados Herlos, cuyo propietario es Pedro Hernández Anierte y Fogasa, en el que se ha dictado providencia de fecha dos de julio pasado, en la que literalmente dice así: Providencia Magistrado-Juez.- Ilustrísimo señor Soria Fernández Mayoralas.- En Cartagena a dos de julio de mil novecientos noventa y tres.- Dada cuenta, dese traslado de la diligencia de mejor proveer acordada por término de tres días, a las partes, para que aleguen lo que a su derecho convenga. Los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de las partes. Librándose exhorto al Juzgado de Paz de La Unión.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que conste y sirva de notificación a Pedro Hernández Anierte, propietario de Calzados Herlos, libro el presente en Cartagena a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres.- La Secretaria.

Número 10492

**DE LO SOCIAL****NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez Titular de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de Murcia se siguen autos con el número 1696/92, hoy en trámite de ejecución con el número 153/93, por despido, seguidos a instancias de María Botía Mateos, contra Garcival, S. A., en los que con fecha 14-6-93, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su Señoría por este dictamen dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los autos, por los antecedentes de hecho, por un principal de 1.896.424 pesetas y de 200.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 del Código de Procedimiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica de la misma, acordada a la comisión judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada, Garcival, S. A. cuyo último domicilio conocido fue en Carretera de Germanies, 20, Torrent (Valencia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres.- El Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.

Número 10485

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Doña María Dolores Escoto Román, Magistrado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 447/92, seguidos a instancia de Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Murcia, contra María Dolores Escoto Román (y cónyuge a efectos del artículo 144 R.D. 1977) Beniaján y L.R. Viper Interiorismo, S. L., Beniaján, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, emplazando a la entidad codemandada Viper Interiorismo, S. L., en paradero desconocido, para que comparezca en el presente juicio en el plazo improrrogable de nueve días, haciéndole saber que si lo verosímil se le concederán tres días para contestar, entregándole las copias de la demanda y documentos en su caso.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.- El Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.- El Secretario.

Número 10359

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE CIEZA**

**E D I C T O**

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 364 de 1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Antonio Saorín Díaz, representado por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra Transportes Internacionales Cieza, S. L., sobre reclamación de 2.207.230 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta, por término hábil de 20 días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto de remate se ha señalado en primera subasta el día primero de octubre de 1993; en segunda subasta el día veintinueve de octubre de 1993, y en tercera subasta el día veintiséis de noviembre de 1993, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 10,30 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta:**

Un vehículo semi remolque, marca Liciñena, con matrícula MU-02724-R, F. Matriculación 22-6-88, Mod. SRP 3E, Frigorífico, con número de bastidor ML21759. Valorado en 2.280.000 pesetas.

Un vehículo semi remolque, marca Trabosa, con matrícula MU-02070-R, F. Matriculación 6-11-86, Mod. SIM 323, con nú-

mero de bastidor TT12045 Valorado en 900.000 pesetas.

De resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Cieza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.- El Juez.- La Secretaria.

Número 10430

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE CIEZA**

**E D I C T O**

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 84 de 1984, se tramitan autos de menor cuantía, a instancia de don Antonio Ferron Chamorro y otro, representado por el Procurador don Tomás Muñoz Ruiz, contra Gloria Egea Abenza y otros, sobre reclamación de 135.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta, por término hábil de 20 días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto de remate se ha señalado en primera subasta el día dieciocho de octubre de 1993; en segunda subasta el día quince de noviembre de 1993, y en tercera subasta el día trece de diciembre de 1993, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 11 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta:**

Vivienda en Ricote y su calle Federico Servet (Los Pasos), consta de planta baja y alta y ocupa una superficie de terreno de unos 64 metros cuadrados; siendo de construcción antigua,

aunque reparada recientemente. Inscrita al tomo 242, libro 20, folio 157, finca número 2.629. Valorada en 2.200.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, por lo que los licitadores deberán conformarse con los que de ellas aparezcan en el Registro de la Propiedad del partido.

De resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Cieza a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres.- La Secretaria.

Número 10432

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE LORCA**

**E D I C T O**

Doña Carmen González Tobarra, Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Lorca.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita juicio de faltas número 25/91, sobre hurto, ocurrido el día 20 de octubre de 1990, en la que aparece como denunciante María Providencia Martínez, y como denunciado María Domínguez Quero, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y María Providencia Martínez y María Domínguez Quero. Fallo: Que debo condenar y condeno a María Domínguez Quero, como autora de una falta prevista y penada en el artículo 587-2 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas causadas en este juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse ante este Juzgado para conocimiento del de Primera Instancia e Instrucción de este partido, dentro del siguiente día hábil al de su notificación. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En su virtud se cita, llama y emplaza a la mencionada anteriormente María Domínguez Quero, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en esta Secretaría, al objeto de notificarle la resolución dictada.

Y para que sirva de citación y notificación al interesado, expido el presente, que firmo en Lorca a quince de julio de mil novecientos noventa y tres.- El Juez, Carmen González Tobarra.- El Secretario.

Número 10433

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE LORCA**

**E D I C T O**

Doña Carmen González Tobarra, Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Lorca.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas número 93/90, sobre hurto, ocurrido el día 8 de septiembre de 1989, en la que aparece como denunciante Francisco J. Pérez Sánchez y como denunciado José Teruel Martínez, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y Francisco J. Pérez Sánchez y José Teruel Martínez. Fallo: Que debo condenar y condeno a José Teruel Martínez, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 587-1 del Código Penal, a cinco días de arresto menor y al pago de las costas con abono de los días en que halla estado privado de libertad por esa causa.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse ante este Juzgado para conocimiento del de Primera Instancia e Instrucción de este partido, dentro del siguiente día hábil al de su notificación. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En su virtud se cita, llama y emplaza al mencionado anteriormente José Teruel Martínez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en esta Secretaría, al objeto de notificarle la resolución dictada.

Y para que sirva de citación y notificación al interesado, expido el presente que firmo en Lorca a quince de julio de mil novecientos noventa y tres.- El Juez.- El Secretario.

Número 10434

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE LORCA**

**E D I C T O**

Doña Carmen González Tobarra, Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Lorca.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas número 92/91, sobre insultos, ocurrido el día 2 de abril de 1991, en la que aparece como denunciante María Eugenia Isabel Fuster y como denunciado Teresa Sánchez Fortún, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y María Eugenia Isabel Fuster y Teresa Sánchez Fortún. Fallo: Que debo condenar y condeno a Teresa Sánchez Fortún Morilla, como autora de una falta prevista y penada en el artículo 585-4.º y 5.º del Código Penal, a la pena de 15.000 pesetas de multa por cada una de ellas o un día de arresto sustitutorio por cada 5.000 pesetas caso de impago y costas de juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse ante este Juzgado para conocimiento del de Primera Instancia e Instrucción de este partido, dentro del siguiente día hábil al de su notificación. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En su virtud se cita llama y emplaza a la mencionada anteriormente Teresa Sánchez Fortún Morilla, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en esta Secretaría, al objeto de notificarle la resolución dictada.

Y para que sirva de citación y notificación al interesado, expido el presente que firmo en Lorca a quince de julio de mil novecientos noventa y tres.- El Juez.- El Secretario.

Número 10037

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,  
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber que en nombre y representación de José Martínez Catalán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Sr. Gral. Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva versando el asunto sobre complemento de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 675/93.

Dado en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10038

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,  
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber que en nombre y representación de José Luis Valdesueiro Velasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Pagaduría Centralizada de la Reserva versando el asunto sobre complemento de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 680/93.

Dado en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10039

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,  
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber que en nombre y representación de Francisco Vadell Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Pagaduría Centralizada de la Reserva versando el asunto sobre reconocimiento del derecho a la percepción en sus haberes de complemento de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 681/93.

Dado en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10040

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,  
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber que en nombre y representación de José Vidal Nicolás se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Pagaduría Centralizada de la Reserva versando el asunto sobre reconocimiento del derecho a la percepción en sus haberes de complemento de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 707/93.

Dado en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

## V. Otras disposiciones y anuncios

Número 11017

### COMUNIDAD DE REGANTES "SAN VÍCTOR" COBATILLAS (Murcia)

#### CONVOCATORIA

De conformidad con lo que prevén nuestras Ordenanzas, se convoca a Junta General Extraordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, para el domingo día 26 de septiembre del presente año, a las diez horas en primera convocatoria y a las diez treinta horas en segunda, en el local social de esta Comunidad, sito en Avda. Cebada, número 54, Cobatillas, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1.º—Lectura del acta de la Junta General anterior, para su aprobación.

2.º—Dar cuenta de la adquisición de una pequeña finca y las obras que se han realizado para la ubicación de la Estación Elevadora en el Azarbe del Merancho, para su aprobación para poder proceder al otorgamiento de la escritura pública del terreno:

3.º—Informe detallado del anteproyecto de mejora de nuestras instalaciones de riego y de su coste económico, para su ratificación, si procede.

4.º—Situación económica de la Comunidad al 31 de agosto de 1993.

5.º—Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar rogamos su puntual asistencia. Aprovechamos para saludarles atentamente.

El Presidente, Florián Morales López.

Número 10837

### COMUNIDAD DE REGANTES LOS ANGELES

#### SISCAR (Murcia)

Por la presente se cita a todos los comuneros para que asistan a la Junta General Ordinaria que ha de celebrar (D. m.) el día 19 de septiembre de 1993 en el local social de esta Comunidad, a las diez horas de la mañana en primera convocatoria y en caso de no celebrarse porque el número de asistentes no represente la mayoría absoluta de los votos dicha Junta se celebrará el mismo día, a las once de la mañana, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes, siendo los puntos a tratar los siguientes:

#### ORDEN DEL DÍA

1.—Lectura del acta de la Junta anterior y su aprobación, si procede.

2.—Balance y memoria primera semestre 1993.

3.—Presupuesto para el año 1994.

4.—Ruegos y preguntas.

El Secretario.

Número 10955

### SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN COBATILLAS (Murcia)

Queda inscrita la Disolución de la S.A.T. en el Registro General de la S.S.A.A.T.T. con fecha 16-6-93, en el folio 82 del tomo 10, inscripción 1.ª.

Número de inscripción: 1.882.

Denominación: Pozo San Víctor.

Clase de responsabilidad: Ilimitada.

Domicilio: Pozo San Víctor, de Cobatillas (Murcia).

La Comisión Liquidadora figuraba compuesta por los siguientes socios:

D. José Ros Villena.  
D. Mariano Navarro Veracruz.  
D. Florián Morales López.  
D. Vicente Romero Mayor.  
D. Francisco García García.

Número 10847

### GOBIERNO DE LA RIOJA

#### Consejería de Obras Públicas y Urbanismo

#### Dirección General de Transportes

#### Anuncio - Notificación

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte, asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la c/c número 170030510-3 de Cajarioja indicando: nombre del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa a amparo de la L.P.A. y disposiciones aplicables al caso.

Logroño, 27 de julio de 1993.—El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno J. dra.

Número expediente: L 1700359/93. Matrícula: MU-1864-A. Titular: Diesel Car, S.A. Domicilio: Avda. Príncipe, junto Museo. Fecha denuncia: 15-7-93. Localidad: Alcantarilla. Provincia: Murcia. Hechos: Circular con muebles a Logroño careciendo de la tarjeta de transportes en vigor. Preceptos infringidos: 140a). Importe sanción: 250.000.